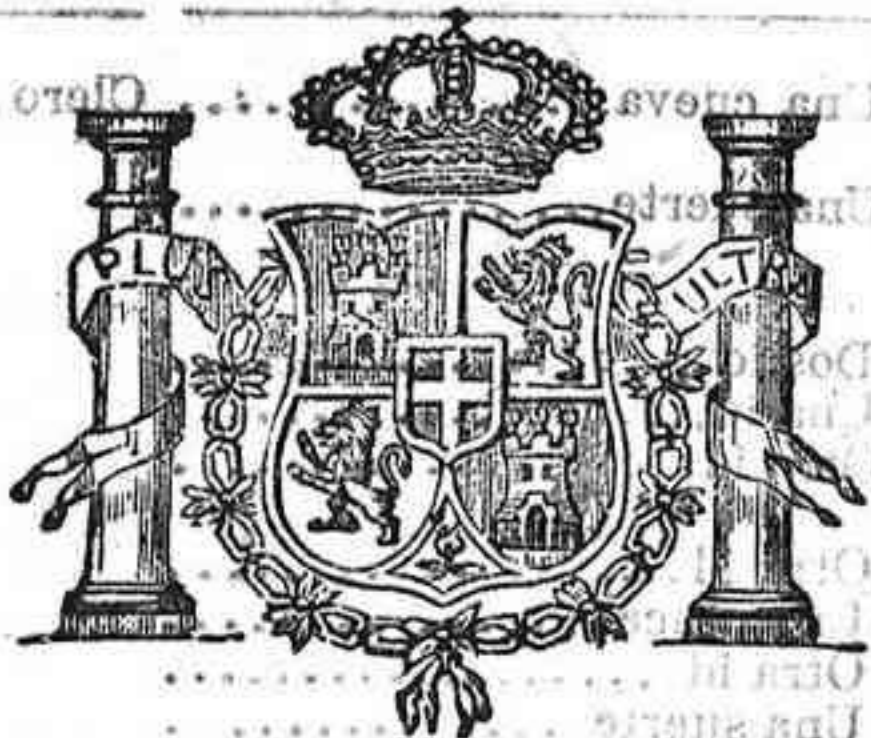


SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.
En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge.
La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Un mes.....	Tres id.....	Seis id.....
En la capital.....	1 50	4 50	9
Fuera de la capital.....	2 50	7 50	15

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION SEGUNDA

COMISION PERMANENTE

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Esta Comision dedicará la sesión pública que celebre el jueves próximo 11 del corriente, á la hora de las doce, al despacho ordinario de los diferentes asuntos de su competencia.

En la del viernes 12 á la misma hora, se ocupará de las incidencias electorales

precedentes de las localidades que á continuación se expresan:

Alique.—Puebla de Beleña.—Guadalupe.—Ledanca.—Amarilla.—Aleas.—Quer.

Y en la del sábado se tratará de las incidencias electorales de los pueblos que siguen:

Castilblanco.—Canales de Molina.—Sauca.—Alcolea del Pinar.—Álbendiego.—Murriel.—Angon y Huetos.

Lo que se publica en este periódico oficial para común inteligencia.

Guadalajara 9 de Enero de 1872.—El Vicepresidente, Santiago Lopez Montenegro.

Repartimiento para gastos provinciales.

CIRCULAR.

Cumpliendo con lo acordado por esta Comision en 6 de Diciembre próximo pasado y consecuente con lo expuesto en circular de igual dia, inserta en el Boletín oficial, núm. 148, correspondiente al 11 del mismo, respecto al descubierto de algunos Ayuntamientos del pago para gastos provinciales, por resto del cupo de 1870-71, así como por el primer trimestre del año actual de 1871-72, y que apesar del tiempo transcurrido desde la publicación de aquella no han hecho efectivo en esta Depositaria provincial, prevengo á

los Municipios que se encuentran en este caso, verifiquen inmediatamente el pago de lo que adeudan por aquellos cupos para evitarse las consecuencias de un apremio, cuyos comisionados saldrán dentro del término de ocho dias con la dieta señalada al efecto y á cargo de los Ayuntamientos deudores.

En su virtud, confío y no dudo que los Sres. Alcaldes se apresurarán á cumplir este importante servicio, á fin de no dar lugar á que, si bien impelido por el deber y la necesidad, tenga que adoptar aquella medida.

Guadalajara 9 de Enero de 1872.—El Vicepresidente, Santiago Lopez Montenegro.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Declaradas en quiebra por falta de pago de segundos plazos las fincas que D. Manuel Muñoz Ramos compró al Estado, las que tenía arrendadas á los sujetos que á continuación se expresan con su domicilio, esta Administracion espera que los Sres. Alcaldes de los pueblos cuya vecindad se expresa, llamarán á los intererados, haciéndoles saber, que si en el plazo de diez dias no se presentan en esta Administracion á satisfacer las rentas vencidas desde que fueron declaradas en quiebra y les fueron arrendadas por el Ramos, provistos del último recibo, se procederá contra los morosos por la vía de apremio, cuyos arrendamientos se hallan en esta Administracion.

SUGETOS Y VECINDAD A QUE SE REPIERE EL ANTERIOR ANUNCIO.

Nombres de los arrendatarios.	Vecindad.	Clase de las fincas arrendadas.	TRIGO.			CEBADA.			METALICO.		
			Hectólitros.	Litros.	Decilitros.	Hectólitros.	Litros.	Decilitros.	Hectólitros.	Litros.	Decilitros.
D. Rafael Boquerizo	Torrebeleña	Una tierra	1	77	05						
Eulogio Perez	Valdeaveruelo	Tres id.	3								
Benito Santos	Solanillos	Dos id.	2								
Dionisio del Amo	Lupiana	Una posada	1								
Francisco de la Vega y compañeros	Cincovillas	Varias tierras	1								
Manuel Algar y trece compañeros	Labros	Una suerte id.	1								
Venancio Rodrigo	Villacorza	Varias tierras	2								
Manuel Lopez	Mazarete	Un molino harinero	1								
Julian Lúcio y Eusebio Sanz	Imon	Varias fincas	1								
Bernardo Adan y compañeros	Rivarredonda	Suerte de tierras	1								
Valentin Martin y Pablo Garcia	Turmiel y Estables	Idem id.	1								
Manuel Moreno Garcia	Concha	Varias fincas	2								

RELACION por procedencia de todos los débitos que desde 1.º de Octubre de 1871 á fin de Diciembre próximo pasado resultan á favor del Tesoro público por el ramo de Propiedades y concepto de plazos vencidos de fincas desamortizadas.

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	LIBRO Y FOLIO de la cuenta.	CLASE DE LA FINCA Ó CENSO.	PROCEDENCIA.	Fecha del vencimiento.			IMPORTE EN		OBSERVACIONES.
					Día.	Mes.	Año.	Peset.	Cént.	
D. Pablo Gomez	Romerosa	3.º 102	Una cueva	Clero	1	Octubre	1871	27 20	Apremiado.	
Juan R. de la Fuente	Villafrades de Campo (Valladolid)	4.º 170	Una suerte	"	7	"	"	262 50	Remitida certificacion de apremio á las Administraciones respectivas.	
Francisco Jareño	Madrid	" 172	Dos id.	"	7	"	"	32 50	Idem.	
Primitivo Pareja	Pareja	" 204	Una id.	"	16	"	"	32 51	"	
Francisco Jareño	Madrid	" 222	Otra id.	"	24	"	"	112 50	Remitida certificacion de apremio.	
El mismo	Idem.	" 223	Otra id.	"	"	"	"	62 50	Idem.	
D. Antonio Garcia	Torija	" 245	Una finca	"	27	"	"	258 69	Apremiado.	
Roman Benito	Iriepal	" 247	Otra id.	"	28	"	"	105	Idem.	
Francisco Jareño	Madrid	7.º 447	Una suerte	"	12	"	"	176 87	Remitida certificacion de apremio.	
El mismo	Idem.	" 448	Otra id.	"	"	"	"	150	Idem.	
D. Victoriano Higes	Madrigal	" 451	Tres tierras	"	"	"	"	25 13	"	
Roman Morenos	Checa	" 161	Una suerte	"	14	"	"	206 44	Apremiado.	
El mismo	Idem.	" 162	Otra id.	"	"	"	"	101 31	Idem.	
D. Francisco F. Herrero	Miedes	" 168	Dos tierras	"	17	"	"	31 25	Idem.	
José Concha	Paredes	" 253	Tres id.	"	29	"	"	15	"	
Basilio Monge	Membrillera	" 197	Dos fincas	"	9	"	"	27 13	Apremiado.	
Santiago Andrés	Idem.	" 213	Cuatro tierras	"	11	"	"	246 63	Idem.	
Manuel Garcia	Miedes	" 253	Una id.	"	18	"	"	3 75	"	
Santiago Andrés	Membrillera	" 259	Cinco id.	"	21	"	"	71 38	Apremiado.	
Francisco Jareño	Madrid	" 281	Dos id.	"	30	"	"	34 06	Remitida certificacion de apremio.	
El mismo	Idem.	" 286	Seis id.	"	"	"	"	71 63	Idem.	
D. Claudio Roman	Tortuera	" 118	Dos id.	"	15	"	"	11 75	"	
Julian Diez	Idem.	" 120	Idem.	"	"	"	"	7 12	"	
Claudio Roman	Idem.	" 121	Idem.	"	"	"	"	6 88	"	
Julian Diez	Idem.	" 124	Tres tierras	"	"	"	"	6 87	"	
Félix Gonzalez	Valdepeñas de la Sierra	" 137	Dos viñas	"	18	"	"	87 88	Apremiado.—Expediente.	
Primitivo Pareja	Brihuega	" 159	Cuatro tierras	"	31	"	"	44 12	"	
Carlos Montesorio	Molina	1.º 190	Casa y granero	"	26	Noviembre	"	43 98	"	
Manuel Solera	Illana	2.º 187	Medio molino	"	20	"	"	80 10	Apremiado.	
Domingo Mogarra	Yebra	5.º 27	Un cañamar	"	18	"	"	87 50	Idem.	
Antonio Cabaña	Sigüenza	8.º 305	Quince fincas	"	11	"	"	216 50	Idem.	
Roman Lopez	Tortuera	11 319	Una tierra	"	24	"	"	10	"	
Ramon Pastrana	Albale de Zorita	14 8	Dos id.	"	29	"	"	28 37	"	
Pedro Juberias	Palazuelos	16 2	Una suerte	"	"	"	"	5 62	"	
Camilo Perez	Sigüenza	10 206	Dos casas	"	24	Diciembre	"	253 06	"	
Roman Maestro	Caspueñas	" 209	Una id.	"	30	"	"	66 25	"	
Paulino Higes	Sigüenza	3.º 119	Idem.	"	29	"	"	142 50	"	
Felipe Collado	Almoguera	5.º 53	Una tierra	"	2	"	"	2 62	"	
Manuel Puerta	Auñon	" 56	Un olivar	"	"	"	"	11 25	"	
Diego Ortega	Idem.	" 59	Cuatro tierras	"	4	"	"	119 87	"	
Miguel Saco y Ortega	Guadalajara	" 77	Una id.	"	19	"	"	25	"	
Faustino Briz	Mohernando	" 79	Idem.	"	"	"	"	8 19	"	
Angel Ayuso	Valdearenas	" 82	Siete id.	"	20	"	"	66 24	"	
El mismo	Idem.	" 85	Dos id.	"	23	"	"	68 75	"	
D. Gregorio Gomez	Valdenoches	" 87	Una id.	"	"	"	"	225	"	
Remigio Andrés	Idem.	" 89	Idem.	"	24	"	"	10 12	"	
Calixto Garcia	Muriel	" 91	Seis id.	"	"	"	"	262 52	"	
Manuel Orantes	Mudux	" 93	Tres id.	"	28	"	"	42 51	"	
Santiago Sanchez	Gascueña	" 94	Una id.	"	"	"	"	22 52	"	
Lope Sanchez	Balconete	" 95	Un olivar	"	"	"	"	48 89	No corresponde el apremio por no haber cumplido los 25 dias despues del vencimiento que les concede la Instruccion.	
Julian Garcia	Alovera	" 98	Cinco tierras	"	"	"	"	60 25	"	
Blas Moya	Guadalajara	" 99	Dos id.	"	"	"	"	56 50	"	
Felipe Sanchez	Yebe	" 100	Veintisiete id.	"	29	"	"	102 50	"	
Angel Ayuso	Valdearenas	" 101	Once id.	"	"	"	"	258 61	"	
Pedro Garcia	Alpedrete de la Sierra	" 102	Una id.	"	"	"	"	13 77	"	
Nemesio Garcia	Trijueque	" 103	Idem.	"	"	"	"	20 04	"	
Inocente Sanchez	Guadalajara	" 105	Idem.	"	30	"	"	13 75	"	
Anselmo Benito	Idem.	" 109	Idem.	"	"	"	"	64 50	"	
Felipe Hermosilla	Pareja	" 111	Dos id.	"	31	"	"	693 75	"	
Santiago Oñate	Cifuentes	" 53	Un cocedero	"	20	"	"	23 12	"	
Julian G. Salas	Budia	" 54	Una casa	"	21	"	"	88 12	"	
Juan Llorante	Val de San Garcia	" 113	Idem.	"	24	"	"	47 12	"	
Feliciano Cano	Tortonda	" 55	Idem.	"	7	"	"	28 75	"	
Manuel Garcia	Angon	" 66	Tres cuartas partes de casa.	"	20	"	"	100	"	
Felipe Moreno	Gárgoles de Abajo	" 70	Una cueva	"	23	"	"	112 50	"	
Pascual Cortijo	Idem.	" 71	Idem.	"	"	"	"	31 25	"	
Francisco Martinez	Molina	" 73	Una casa	"	29	"	"	24 68	"	
Manuel Gutierrez	Torremoncha del Campo	" 407	Treinta y tres fincas	"	7	"	"	152 62	Apremiado.	
José Magro	Taragudo	" 416	Una tierra	"	10	"	"	150 12	"	
Mariano Lozano y compañero	Santiuste	" 490	Diez y ocho tierras	"	"	"	"	252 82	"	
Eugenio Gamboa	Sigüenza	" 426	Trece id.	"	12	"	"	316 25	"	
Domingo Blanco	Henche	" 424	Treinta y tres id.	"	"	"	"	212 56	"	
Vicente Ricarte	Molina	" 446	Trece id.	"	"	"	"	398 44	"	
El mismo	Idem.	" 447	Sesenta y ocho id.	"	"	"	"	437 50	No corresponde el apremio.	
D. Zacarias Rojo	Jadraque	" 451	Una id.	"	20	"	"	51 31	"	
Segando Megino	Molina	" 455	Veinte idem.	"	"	"	"	62 56	"	
Victor Herranz	Cillas	" 4	Cuarenta y una id.	"	"	"	"	87 50	"	
Inocente Ortega	Angon	" 6	Veintitres id.	"	"	"	"	434 88	"	
Victor Herranz	Cillas	" 8	Diez y seis id.	"	"	"	"	101 55	"	
Ciriaco Perez	Guadalajara	" 10	Una id.	"	"	"	"	7 52	Expediente reclamando la posesion.	
D.ª Maria Resuerta	Chiloeches	" 12	Una viña	"	21	"	"	12 06	"	
D. José Garcia Pinilla y otros	Orea	" 22	Diez y seis fincas	"	23	"	"	327 63	"	
Marcelino Galan	Selas	" 26	Cuarenta y tres tierras	"	24	"	"	212 50	"	
El mismo	Idem.	" 29	Veinte id.	"	"	"	"	75 06	"	
D. Pedro Garcia	Santiuste	" 45	Siete id.	"	28	"	"	114 62	"	
Juan Cabrerizo	Idem.	" 46	Una id.	"	"	"	"	15 13	"	
Rogelio Serrano	Idem.	" 47	Un huerto	"	"	"	"	29 62	"	
Pablo Hernandez	Idem.	" 48	Una tierra	"	"	"	"	37 87	"	
El mismo	Idem.	" 49	Ocho id.	"	"	"	"	36 40	"	
D. Nemesio Sendere	Idem.	" 50	Once id.	"	"	"	"	226 13	"	
Leon Baraona	Idem.	" 51	Seis id.	"	"	"	"	30 20	No corresponde el apremio.	
El mismo	Idem.	" 52	Diez id.	"	"	"	"	101 06	"	
D. Frutos Ortega	Cendejas de la Torre	11 343	Dos id.	"	19	"	"	64	"	
Juan Alda	Idem.	" 344	Idem.	"	"	"	"	13 25	"	
Juan Ortega	Idem.	" 345	Idem.	"	"	"	"	67 12	"	
Francisco Lopez Mayor	Villanueva de la Torre	" 247	Cuatro id.	"	"	"	"	24 37	"	
Jacinto Mateo	Tartanedo	" 355	Cinco id.	"	16	"	"	35 19	"	
El mismo	Idem.	" 356	Cuatro id.	"	"	"	"	29 25	"	
D. Eusebio Campos	Idem.	" 358	Dos id.	"	"	"	"	3 56	"	
Claudio Roman	Tortuera	" 368	Tres id.	"	18	"	"	37	"	
Pedro Torrubiane	Idem.	" 369	Ocho id.	"	"	"	"	109 75	"	

D. Braulio Martínez	Tortuera	371	Una tierra			32 50
Mariano Mangas	Idem	372	Idem			27 62
Isidoro Martínez	Rillo	375	Sesenta y ocho id.	19		193 81
Manuel Palafox	Torremocha del Campo	376	Cincuenta id.			118 71
Santiago Oñate	Cifuentes	383	Cuatro id.	20		18 50
Fructuoso Alfaro	Molina	385	Una id.	21		19 49
Manuel María Berges	Idem	386	Diez y seis id.			82 42
El mismo	Idem	387	Ciento veintiuna id.			186 38
D. Roman Notario	Tartanedo	388	Una id.			6 25
Manuel María Berges	Molina	391	Treinta y dos id.			65
Dámaso Godin	Daganzo de Arriba (Madrid)	392	Una id.			15 12
Pablo Berlanga y Valentin Gutierrez	Cuebas Labradas	401	Cuarenta y tres id.	23		135
Los mismos	Idem	404	Cincuenta y una id.			120
D. Segundo Megino	Molina	406	Veinte id.			178 87
Julian Lopez	Cendejas de la Torre	409	Una id.			236 62
Ruperto Barbas	El Sotillo	411	Veintidos id.			69 25
José Barbero	Cendejas de la Torre	12 7	Siete id.	28		45 15
Francisco Almazan	Argecilla	8	Tres id.			70
Baldomero Juarez	Castejon de Henares	9	Una id.			27 50
Santiago Oñate	Cifuentes	12	Veintisiete id.			125
El mismo	Idem	13	Diez y siete id.			131
D. Antonio Toba	Cendejas del Padrastró	15	Trece id.			173 37
Lorenzo Martínez	Cifuentes	20	Una id.	29		3 75
Sandalio Martínez	Molina	21	Treinta y dos id.			190 50
Segundo Megino	Idem	21 d.	Quince id.	30		13 75
El mismo	Idem	22	Treinta y cuatro id.			213 62
D. Timoteo Lopez Moreno	Idem	23	Treinta y seis id.			27
Mariano Martínez	Torrubia	24	Seis id.			28 81
Segundo Megino	Molida	25	Idem			9 81
Angel Barquinero	Tartanedo	36	Una id.			12 50
Segundo Megino	Molina	14 23	Idem	28		38 76
Gavino Andrés	Villanueva de Argecilla	24	Idem			13 12
Primitivo Pareja	Brihuega	25	Seis id.	29		24 25
Andrés Llorente	Val de San García	26	Dos id.			43 25
Andrés Martínez	Idem	26 d.	Cinco id.			27 50
Bernardino Alcolea	Idem	28	Idem			44 38
Nicolás Peg	Idem	29	Tres id.			26 50
Casimiro Sardina	Santamera	15 28	Una id.	28		11 75
El mismo	Idem	30	Un huerto	30		113 75
D. Serapio Bolaños	Establés	16 7	Una suerte	13		70
Vicente del Molino	Brihuega	11	Dos id.	21		300
Julian Oliva	Córcoles	12	Una id.			36
Higinio Ortega	Miedes	17	Idem	24		91 25
13.390 37						
D. Antonio Martínez y compañeros	Peralejos	6.º 98	Idem	Propios..... 9 Octubre...		180
Los mismos	Idem	99	Idem	13		177 50
D. Francisco Somalo	Madrid	102	Un monte	29		10.002 50
Claudio de Hoyos	Idem	7.º 82	Una suerte	27		3.500
Francisco Jareño	Idem	220	Varias fincas	30		551 25
El mismo	Idem	221	Una id.			59
El mismo	Idem	223	Seis tierras	30		97
El mismo	Idem	224	Un terreno			52 18
El mismo	Idem	225	Otro			15 50
El mismo	Idem	226	Tres baldíos			133
D. Zacarías Barbero	Idem	6.º 110	Un monte	26 Noviembre..		2.947 50
Francisco Serrano	Guadalajara	112	Otro	28		4 050
Francisco Jareño	Madrid	118	Una tierra	19		177 62
El mismo	Idem	197	Otra	17		22 63
D. José Asanza	Membrillera	244	Dos montes	27		2.161 25
Casiano Benito y compañeros	La Puerta	8.º 33	Un baldío	8		1.733 75
Segundo Megino	Molina	4.º 2.º 295	Una casa	27		29 25
José Sancho	Usanos	181	Dos id.	11 Diciembre..		190
Juan de la Peña	Garbajosa	6.º 120	Un prado	15		199 62
Andrés Ortega	Miedes	121	Un baldío			119 50
Manuel Catalina Benito	Idem	125	Tres terrenos	17		1.819 27
Tiburcio Ruiz	Idem	126	Dos id.	22		184
Francisco Jareño	Madrid	129	Tres id.	30		81 02
Tomás Brabo	Cendejas del Padrastró	131	Un monte	31		3.007 50
Manuel Sanz	Duron	7.º 86	Otro	16		310 62
Mariano Hermosilla	Pareja	88	Un terreno	23		1.350
Saturnino Castillo	Riva de Santiuste	89	Otro			1.175
Tomás Huetos	Gualda	90	Cuatro baldíos	24		530 25
Cándido Huetos y compañeros	Idem	91	Tres id.	31		1.124 25
Juan Domingo Andrés	Casas de San Galindo	237	Una tierra	28		45 50
Juan Hernandez Hernandez	Balbacid	238	Tres id.			634
Cándido Lopez y otros	Codes	241	Cuatro baldíos	31		355
Florencio Tello y compañeros	Idem	242	Once id.	15		453 72
José Abad	Torrecastrada de Molina	293	Uno id.	19		185
Rustaquio Prieto	Valdepeñas de la Sierra	8.º 197	Otro	31		73 17
Francisco Gomez	Yunquera	35	Otro	30		800
Antonio Escribano	Cantalójas	36	Otro	28		1.075
Victoriano Sanz	Villasaca de Uceda	9.º 6	Un terreno	17		130
Mariano Lopez	Viñuelas	7	Ocho id.	19		187 40
Manuel Martínez	Sayaton	9	On monte	31		615 25
40.530						
Ramon Perez Roy	Molina	4.º 2.º 145	Un batan	Estado..... 30		1.321 50
Juan Peña	Rebollosa de Hita	7.º 130	Dos tierras	28		39 75
Santos Cardenal y compañeros	Sigüenza	2.º 18	Una fábrica de sal	17		101.250
102.611 25						
Francisco Jareño	Madrid	2.º 3.º 193	Una tierra	Beneficencia. 30 Octubre....		40
Zacarías Rojo	Jadraque	133	Una viña	20 Diciembre..		325 62
Francisco Jareño	Madrid	134	Otra	21		302 62
El mismo	Idem	135	Otra	28		301 25
D. Cirilo Martínez	Saelices	2.º 3.º 183	Cuarenta y tres fincas	13		133 34
Gregorio de Mingo	Maranchon	4.º 4	Una suerte	28		50 54
Domingo Ruiz	Guadalajara	56	Dos casas	1.º		290 10
1.443 47						
Nemesio Garcia	Trijueque	2.º 3.º 45	Tres fincas	Instruccion pública... 11		54 37
Lúcas Monge	Idem	46	Cuatro id.	16		175 67
Pascual Encabo	Idem	47	Tres id.			95 20
Leon Simon	Idem	49	Dos id.	18		58
Galo Muñoz y Blás	Valdearenas	51	Dos id.	29		80 63
Leandro Perez	Robledillo de Mohernando	78	Una viña	12		72 50
Jacinto Gamo y otro	Puebla de Valles	3.º 331	Una casa	18		119 50
648 87						

No corresponde el apremio.

Apremiado.
Expediente.
Remitida certificacion de apremio.

Apremiado.

No corresponde el apremio.

Remitida certificacion de apremio.
No corresponde el apremio.

Idem.
Idem.
Idem.
Idem.
Idem.
Idem.
Idem.
Idem.

4
RESÚMEN.

Débitos por ventas del Clero.....	13 390 37
» de Propios.....	40 530 »
» de Estado.....	102.611 25
» de Beneficencia.....	1.443 47
» de Instrucción pública.....	648 87
TOTAL GENERAL.....	158.623 96

Guadalajara 8 de Enero de 1872.—El Jefe de la Administración económica, Serafin Iturriaga.—Conforme.—El Jefe de intervencion, Félix de Hita.

SECCION CUARTA.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.

D. Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de la ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á José Puig (Juanica), natural de Puigcerdá, provincia de Girona, soltero, mozo de café, para que dentro del término de nueve dias se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda para hacerle saber cierta providencia dictada en la causa que contra el mismo se sigue por lesiones; apercibiéndole que de no verificar su presentacion le parará el perjuicio que haya lugar dándose á la causa el curso correspondiente.

Dado en Guadalajara á 8 de Enero de 1872.—Felipe Antonio de Arruche.—Por mandado de su señoría.—Benito Martín y Galan.

D. Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto á Ramon Sanchez y Roman, (á) Cuartillera, natural de esta ciudad, jornalero, casado y de 27 años y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta dias, contados desde su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á hacerle saber la sentencia dictada en la causa que en union de otros se le sigue por insultos y amenazas á los agentes de seguridad pública de esta ciudad; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadalajara á 6 de Enero de 1872.—Felipe Antonio de Arruche.—Por mandado de su señoría.—Eugenio Diez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Cifuentes.

D. Salvador Sanchez, Juez de primera instancia de este partido de Cifuentes.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mariano Morena, natural y vecino de Armallones, contra el que estoy instruyendo causa por lesiones á Julian Vergara, para que en el término de veinte dias se presente en este Juzgado, con el fin de notificarle cierta providencia en dicha causa; apercibido que de no hacerlo en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cifuentes á 5 de Enero de 1872.—Salvador Sanchez.—Por mandado de su señoría.—José Recreco y Bravo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Sigüenza.

D. Fulgencio Corrales; Juez municipal de esta ciudad de Sigüenza y como tal Regente del Juzgado de primera

instancia de la misma y su partido por traslacion del propietario.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el día 6 del corriente y hora de las tres de su tarde faltó del mercado de esta ciudad, una mula, cuyas señas se expresan á continuacion, de la propiedad de José Relano, vecino de Algora. Por tanto se ruega á todas las Autoridades así civiles como militares, procedan á averiguar el paradero de la referida mula y á su ocupacion en cualquier parte en que se halle, deteniendo á la persona ó personas que la conduzcan y poniendo todo á disposicion de este Juzgado con las seguridades necesarias; pues así lo tengo acordado en causa criminal que por lo mismo instruyo.

Dado en Sigüenza á 8 de Enero de 1872.—Fulgencio Corrales.—Por mandado de su señoría.—Franco Pastor.

Señas de la mula.

Edad 6 años, alzada menos de 6 cuartas, pelo pardo, herrada de las manos de las que es zurda, un lunar blanco en el anca derecha, aparejada con lomillos y dos mantas, una de Palencia y otra del país, ambas viejas, lleva cabezada de cuero negro.

JUZGADO MUNICIPAL

de Las Inviernas.

D. Domingo Garcia, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: Que en el libro de juicios verbales civiles de este Juzgado municipal aparece uno celebrado en 12 del actual á instancia de Juliana Sotodosos, de esta vecindad, contra Toribio Garcia, vecino de Villarejo de Medina, en el cual ha recaído la siguiente

Sentencia.—En la villa de Las Inviernas á 13 de Diciembre de 1871, D. Eusebio Villaverde, Juez municipal de la misma, habiendo visto detenidamente el juicio verbal civil celebrado en rebeldía, intentado por Juliana Sotodosos, de esta vecindad, de estado viuda, propietaria, contra Toribio Garcia, vecino y propietario de Villarejo de Medina, para que le pague 12 ovejas y la renta de tres años de las mismas que su padre político José Casado, vecino que fué de dicho Villarejo, le adeudaba.

Resultando que citadas las partes para el día de ayer, el demandado no ha comparecido como estaba obligado, sin que para ello haya alegado causa que le impidiera su presentacion no obstante haber sido notificado en forma por el Juzgado de su domicilio, en 7 del corriente mes, con lo que implícitamente viene á confesar la legitimidad de las reses y renta que se reclama.

Visto el documento privado presentado por la parte demandante en todo conforme con la demanda interpuesta, excepto los tres años de renta que se reclaman, estos no constan en dicho documento, pero confiesa y acredita que las doce reses devengan renta, las cuales fueron arrendadas bajo el concepto de pagar renta al vencimiento del contrato, y segun manifiesta la de-

mandante esto hace tres años que no se ha satisfecho;

Falla:

Que condena en ausencia y rebeldía á Toribio Garcia, vecino de Villarejo de Medina y heredero de José Casado, á que en término de quinto día, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, pague á la Juliana Sotodosos las doce reses que reclama y la renta de tres años de las mismas, con mas las costas ocasionadas y que se originen hasta su total solvencia.

Librese testimonio á la parte demandante por su insercion en el *Boletín oficial* y notifiquesele, publicándose la presente sentencia y notificándose en los Estrados de este Juzgado municipal en ausencia y rebeldía del demandado.

A í lo pronunció, mandó y firmó el expresado señor Juez, de que yo el Secretario certifico.—Eusebio Villaverde.—Por su mandado.—Domingo Garcia.

Y para que tenga lugar su insercion en el periódico oficial de esta provincia, segun está dispuesto de conformidad con la ley, expido la presente, que visada por el Sr. Juez municipal, firmo en Las Inviernas á 13 de Diciembre de 1871.—El Secretario, Domingo Garcia.—V.º B.º—El Juez municipal, Eusebio Villaverde.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Malaguilla.

Desde el día 8 de Agosto último, se encuentra recogida en esta villa una pollina, pelo blanco, de unos seis años de edad, algo pequeña, fornida, con la oreja derecha un poco espuntada y una cicatriz en la nalga del propio lado, la cual se halló extraviada el referido día 8 de Agosto en los campos de este término en union de otra pollina, y mediante haberse anunciado ya por dos veces en el *Boletín oficial* de esta provincia y exorto requisitorio á los pueblos limítrofes, y no haberse presentado persona alguna á reclamarla, a dispuesto el Sr. Gobernador civil de esta provincia se anuncie nuevamente el hallazgo de dicha caballería, por un término breve, ó sea el de quince dias, para que concurra su verdadero dueño á recogerla y de no hacerlo en dicho plazo se proceda á la venta de dicha pollina como bienes mostrencos.

Malaguilla 8 de Enero de 1872.—El Alcalde, Gregorio Sanz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villarejo y Rata.

No habiendo tenido efecto el remate celebrado el día 18 del corriente por falta de licitadores á los pastos del monte Fuente el Puerto y Muela, de estos propios, para 120 cabezas de lanar al tipo de 50 céntimos de peseta una, y 50 cabrie al de una peseta 25 céntimos una; se anuncia segundo remate para el día 13 de Enero de proxima venidero, á las once de su

mañana, bajo las condiciones generales y especiales de su expediente que obra en la Secretaría municipal.

Villarejo de Medinaceli 13 de Diciembre de 1871.—P. A.—Juan Sierra Martínez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torrecuadradilla.

Mediante no haber tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta del aprovechamiento de pastos que ha de tener lugar en los montes de estos Propios titulados la Hoz y Dehesa de Valdesaz, con 600 cabezas de ganado lanar y 80 de cabrio, se sacan á tercera subasta con la rebaja de 40 céntimos de peseta cada cabeza de ganado lanar y 1 peseta la de cabrio y condiciones de su expediente que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El remate tendrá lugar el día 15 de Enero próximo á las doce de su mañana.

Torrecuadradilla 24 de Diciembre de 1871.—El Alcalde, Francisco Lopez.

PARTI NO OFICIAL.

ANUNCIO.

Á LA FUNERARIA.

En la carpintería de Valeriano Garcia y Lopez, plazuela de Santo Domingo, número, 11, esquina al paseo de la Concordia, se encuentran cajas fúnebres de todos tamaños, hechuras y precios.

Las hay para adultos desde 14 rs. en adelante.

Cuando se exija que sus forros, cintas y demás sean de mejor calidad que los que se emplean en las del expresado precio, llamadas generalmente comunes, su coste estará sujeto á la tarifa expuesta al público en este Establecimiento.

Asimismo las hay para párvulos desde 12 rs. en adelante.

Las expresadas cajas se encontrarán ya forradas, á fin de que trayendo sus favorecedores las medidas, sean servidos con mas prontitud.

También se encontrarán cajas de moda, así para adultos como para párvulos, forradas de velludillo, agremanes dorado, ó plateados de oro falso con sus herrajes también de moda, correspondientes y al charol; los precios de estas se encuentran consignados en la expresada tarifa, todo muy barato.

Iguales se harán á precios convencionales; mejorando únicamente los herrajes, cerraduras, agremanes y demás adornos, muy variados en sus formas.

Habrán una armadura-comoda para conducir los cadáveres al cementerio.

Existe en este Establecimiento un gran surtido de cubos y cofres ordinarios, se construyen por encargo bultos mundos para el uso de obra del oficio; persianas de hierro, parrillas y coladeras; se torneá, arreglan muebles, se hacen medidas para granos del sistema métrico y se reforman las antiguas á precios equitativos.

Se despacha á todas horas.